

Secretaria. 27-11-2023.

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, informándole que venció el término del traslado de la liquidación de crédito presentada y la parte demandante solicita aprobación. **Ordene.**

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintisiete (27) de noviembre del (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	EDGARDO GUTIERREZ DE PIÑEREZ RODRIGUEZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2019-00552-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ

E/MC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 046**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **28 de noviembre de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d89c0e7d273f6c2242030d7c89b495ab0acd0beacec74a3a868bbe4074595b2**

Documento generado en 27/11/2023 10:03:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>